



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

**RESOLUCION 059
(19 de marzo de 2013)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA FORMALMENTE EL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA Y SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA 2013”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que atendiendo los lineamiento de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de dicha ley, se hace necesario construir un plan anticorrupción con los componentes mapa de riesgos, estrategia anti trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, atender los estándares para la atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.
2. Que el Decreto 2482 del 03 de diciembre de 2012, por el cual se establecen lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión, contempla el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano articulado al que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y la evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.
3. Que de conformidad con la Ley 489 de 1998 el Instituto Departamental de Bellas Artes, implementó el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano y de los demás recursos, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, con el fin de aumentar la efectividad del Estado para producir resultados que satisfagan los intereses ciudadanos, siendo una necesidad y un aporte al SISTEDA la conformación de un Comité de Transparencia que dinamice la formulación, seguimiento y avances del Plan Anticorrupción exigido por la Ley 1474 de 2011.
4. Que los líderes de los procesos entregaron sus aportes para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2013 con el propósito de generar el derrotero para la Gestión Ética en la Institución.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear formalmente en el Instituto Departamental de Bellas Artes el Comité para la Transparencia, para ser el dinamizador de la elaboración, seguimiento, evaluación y mejora del Plan Anticorrupción y de Atención Al ciudadano en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité para la Transparencia estará conformado por el Rector quien lo presidirá, El Representante de la Dirección ante el SIG, los Vicerrectores, los Líderes de los procesos y el Comité Anti trámites, integrantes del Proceso de Gestión de la Planeación, Gestión de la Comunicación Institucional y Proceso de Sistema Integrado de Gestión, quien hará la Secretaría Técnica.



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

RESOLUCION 059
(19 de marzo de 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA FORMALMENTE EL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA Y SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA 2013”

Parágrafo Primero. Entiéndase por líderes de los procesos a los Decanos, Asesores y Coordinadores de los Procesos de Apoyo.

Parágrafo Segundo. El Comité para la Transparencia sesionará como mínimo una vez al mes y tendrá como invitado al Asesor de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar las responsabilidades de los miembros del Comité para la Transparencia en el Instituto Departamental de Bellas Artes, así:

Presidente: Representante legal	<ul style="list-style-type: none">• Velar por la Implementación de las disposiciones
Representante de la Dirección ante el SIG, Líderes de los procesos y el Comité Anti trámites.	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar el mapa de riesgos de corrupción, estructurar las medidas para contrarlar estos riesgos, evitarlos y realizar el seguimiento a la efectividad de dichas acciones.• Formular y/o ajustar la estrategia anti trámites• Formular y/o ajustar la Estrategia de Rendición de Cuentas como un proceso continuo (Conpes 3654 de 2010).• Determinar mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano (articulado con la planeación institucional para la financiación y seguimiento de este compromiso).• Atender los estándares para la atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.• Consolidar el documento “Seguimiento a las estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, reportando los avances de acuerdo al formato que se diseñe para el seguimiento de la estrategia por la Oficina de Control Interno.
Procesos de: *Gestión de la Planeación, *Gestión de la Comunicación Institucional *y Proceso de Sistema Integrado de Gestión.	<ul style="list-style-type: none">• Facilitador para todo el proceso de elaboración y• Consolidador del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.• Publicar a más tardar el 30 de abril de 2013 en la WEB institucional el plan.• Levantar las actas de reunión.
Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Verificar y evaluar la elaboración, publicación, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

RESOLUCION 059
(19 de marzo de 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA FORMALMENTE EL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA Y SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA 2013”

	<p>al Ciudadano.</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicar en la página WEB de la Institución los avances del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de acuerdo con los parámetros establecidos.
--	--

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano que hace parte integral de este acto administrativo con el cronograma de actividades para el cabal cumplimiento de los Compromisos Anticorrupción en el Instituto Departamental de Bellas Artes, durante la vigencia 2013.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de Dos mil trece (2013).


FERNANDO CHARRIA
Rector

Revisó: Mailde Gutiérrez Mondragón-Jefe Oficina Asesora Jurídica. 